

SBG SWISSBETTERGOLD

INICIATIVA SUIZA ORO RESPONSABLE



“Ser formal vale oro”

Calendario de obligaciones para la
pequeña minería y minería artesanal.

Calendario
2022

Enero

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
30	31					1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29

Febrero

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

Marzo

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Abril

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Mayo

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Junio

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Julio

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
31					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Agosto

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Septiembre

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Octubre

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
30	31					1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29

Noviembre

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Diciembre

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Enero 2022

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
30	31					1 ¡Feliz Año Nuevo!
2	3	4	5	6	7 AFP	8
9	10 ESTAMIN	11	12	13 PLE 0	14 PLE 1	15
16	17 PLE 1	18 PLE 2-3	19 PLE 4-5	20 PLE 6-7	21 PLE 8-9	22
23	24 Buenos contribuyentes	25	26	27	28	29

Leyenda cumplimiento de obligaciones

A Fecha de Vencimiento de Obligaciones en función al último dígito del RUC:

B Fecha de Vencimiento de Obligación:

Obligaciones tributarias de vencimiento mensual - Dic. 2021

Aportes AFP

Buenos contribuyentes - Dic. 2021

Declaración Estadística Mensual - ESTAMIN

Declaración Mensual IQBF - Dic. 2021

Control bajas de explosivos - SUCAMEC

Buenos contribuyentes IQBF - Dic. 2021

Programa de Libros Electrónicos PLE - Dic 2021

Buenos contribuyentes PLE - Dic 2021

Unidad Impositiva Tributaria - UIT

Valor en soles que se utiliza para determinar impuestos, multas, infracciones, entre otros temas tributarios que las leyes del país establezcan.

Año	UIT	Base Legal
2022	S/4,600.00	D.S.N° 398 - 2021 - EF

Tope para acceder al régimen MYPE tributario:

Tope de ingresos: 1700 UIT 2022 (S/4,600.00) = S/7'820,000.00

Tope para acceder al régimen MYPE laboral:

Microempresa: Hasta 150 UIT 2022 (S/4,600.00) = S/690,00.00

Pequeña empresa: 150 UIT hasta 1700 UIT 2022 (S/4,600.00) = S/7'8020,000.00

 Gastos deducibles para el 2022:	Concepto	UIT	Monto
	Gastos recreativos	40 UIT	S/184.000.00
	Gastos de representación	40 UIT	S/184.000.00
	Gastos de activo	1/4 UIT	S/1.150.00
	Gastos boletas de ventas	200 UIT	S/920.000.00



Libros electrónicos:

La R.S. N° 361-2015/SUNAT, establece las condiciones que deben cumplir los contribuyentes obligados a llevar libros electrónicos, para el ejercicio 2022.

- Sumar los ingresos declarados de los periodos mayo 2020 a abril 2021.
Casilleros que se deben sumar para determinar los ingresos:
 - 100, 105, 106, 109, 112 y 160 del PDT 621.
 - 100 del Declara Fácil.

- Si los ingresos superan las 75 UIT, están obligados a llevar libros electrónicos.
75 x S/4,400 (UIT 2021) = S/330,000.00

 Cronograma de obligación de emisión electrónica 2022	Obligados	Fechas de obligación	
		Factura	Boleta
	Ingresos de 23 UIT a 75 UIT	01/01/2022	01/04/2022
Ingresos menores a 23 UIT	01/04/2022	01/06/2022	

Febrero 2022

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
	AFP 					
13	14	15	16	17	18	19
	    	  	  	  		
20	21	22	23	24	25	26
	  	  	 			
27	28					

Leyenda cumplimiento de obligaciones

A Fecha de Vencimiento de Obligaciones en función al último dígito del RUC:

B Fecha de Vencimiento de Obligación:

-  Obligaciones tributarias de vencimiento mensual - Ene. 2022 *
-  Buenos contribuyentes - Ene. 2022 *
-  Declaración Mensual IQBF - Ene. 2022 *
-  Buenos contribuyentes IQBF - Ene. 2022 *
-  Programa de Libros Electrónicos PLE - Ene 2022
-  Buenos contribuyentes PLE - Ene 2022

-  Aportes AFP
-  Declaración Estadística Mensual - ESTAMIN
-  Control bajas de explosivos - SUCAMEC
-  Informe Anual de Oficial de Cumplimiento - IAOC 2021.

Obligaciones Tributarias

Declara fácil (Formulario N° 621 y Renta Mensual)



Procedimiento virtual por el cual se presentan:

- Declaraciones mensuales
- Pagos del IGV y Renta
- Pagos a cuenta del impuesto de renta de tercera categoría de todos los regímenes tributarios

Información que se muestra y valida en línea:

- Tipo de DDJJ (original, sustitutoria o rectificatoria)
- Tipo de moneda
- Régimen de renta afecto
- Información de los libros electrónicos
- **Coefficiente de renta**
- **Coefficiente de IGV**
- Saldo a favor del periodo anterior de IGV y renta
- Pagos previos
- Retenciones y percepciones

1 Regimen General

Tasa del IR mensual es coeficiente o 1.5%

Tasa del IGV mensual es 18%

2 Regimen MYPE Tributario

Tasa del IR mensual es: ingresos hasta 300 UIT se paga 1% e ingresos más de 300 UIT hasta 1700 UIT es coeficiente o 1.5%

Tasa del IGV mensual es 18%

Para usar el Formulario virtual N° 621, es necesario que primero se haya presentado los libros electrónicos (compras y ventas).

PDT 601 - PLAME (Planilla mensual de pagos)

El PLAME, es el segundo componente de la planilla electrónica. Es el programa donde se registran:

- Días laborados y no laborados
- Horas ordinarias
- Horas extras
- Ingreso mensual
- Retenciones de ley
- Aportes de ley
- Pagos netos
- Tributos

El T-Registro, es el primer componente donde se registra la información de alta, baja o modificación de los:

		Empleador		
Prestadores	Trabajadores	Derecho habientes		
	Pensionistas			
	Personal en formación modalidad formativa			
	Personal de terceros			



Planilla Electrónica



T-Registro

Sunat Operaciones en línea - Oficina Virtual

Registro de información laboral



PLAME

Planilla Electrónica

Planilla mensual de pago

Marzo 2022

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
		1	2	3	4	5
						
6	7	8	9	10	11	12
	  					
13	14	15	16	17	18	19
		  	  	  	  	
20	21	22	23	24	25	26
	  	  	 			
27	28	29	30	31		
						

Leyenda cumplimiento de obligaciones

A Fecha de Vencimiento de Obligaciones en función al último dígito del RUC:

B Fecha de Vencimiento de Obligación:

 Obligaciones tributarias de vencimiento mensual - Feb. 2022*

 Aportes AFP

 Buenos contribuyentes - Feb. 2022*

 Declaración Estadística Mensual - ESTAMIN

 Declaración Mensual IQBF - Feb. 2022*

 Control bajas de explosivos - SUCAMEC

 Buenos contribuyentes IQBF - Feb. 2022*

 Programa de Libros Electrónicos PLE - Feb. 2022

 Buenos contribuyentes PLE - Feb. 2022

 DAOT 2021 (Declaración Anual de Operaciones con Terceros)

 Buenos contribuyentes - DAOT 2021

 Declaración Jurada Anual del IR e ITF 2021 (Según cronograma aprobado ejercicio 2021)

Obligaciones Tributarias

Declaración Anual del Impuesto a la renta (IR) y del impuesto a las transacciones financieras (ITF)



Están obligados a declarar:

- Contribuyentes que en el 2021 han obtenido ganancia o pérdidas de tercera categoría.
- Contribuyentes que han estado afectos al Régimen General y/o al Régimen MYPE tributario del IR.
- Contribuyentes generadores de renta de Tercera categoría que hubieran realizado operaciones gravadas con el ITF.

Se debe presentar la Declaración Anual a través del Formulario Virtual N° 710 simplificado.

El Formulario completo lo utilizan los contribuyentes del Régimen General que en el 2021 hubieran generado rentas o pérdidas y que sus ingresos netos superen las 1700 UIT.



Por no presentar la declaración dentro del cronograma de vencimiento se incurre en la siguiente infracción:

Multa	Descuento	Base Legal
1 UIT = S/4,600.00	Hasta un 90% si presenta la DJ anual y se paga la multa de manera voluntaria antes de cualquier notificación de SUNAT.	Art. 176° Numeral 1 del CT



Declaración Anual de Operaciones con Terceros - DAOT 2021

Se presenta cada año para informar la suma de las operaciones realizadas con los proveedores y/o clientes, siempre que sea mayor a dos (02) UIT.

Para el ejercicio 2021 sería: 2 UIT S/8,800.00.

Para el cálculo de las ventas internas considera

Si declaras a través de:	Suma las casillas:
PDT 621 IGV Renta Mensual	100 - 105 - 109 - 112 - 160
Formulario virtual N° 621	100 - 105 - 109
Formulario virtual N° 621 simplificado - Renta mensual	100

Para el cálculo de las compras internas considera

Si declaras a través de:	Suma las casillas:
PDT 621 IGV Renta Mensual	107 - 110 - 113 - 120
Formulario virtual N° 621	107 - 113 - 120
Formulario virtual N° 621 simplificado - Renta mensual	107

Abril 2022

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
					1	2
						5
3	4	5	6	7	8	9
	6	7	8	9 AFP		
10	11	12	13	14	15	16
				Jueves santo	Viernes santo	
17	18	19	20	21	22	23
	0 PLE	0 1 PLE	1 1 PLE 2-3	2-3 2-3 PLE 4-5	4-5 4-5 PLE 6-7	
24	25	26	27	28	29	30
	0 6-7 6-7 PLE 8-9	9-9 8-9 PLE	1 1 1	2	3	CTS 4

Leyenda cumplimiento de obligaciones

A Fecha de Vencimiento de Obligaciones en función al último dígito del RUC:

B Fecha de Vencimiento de Obligación:

Obligaciones tributarias de vencimiento mensual - Mar. 2022 *

Aportes AFP

Buenos contribuyentes - Mar. 2022 *

Declaración Estadística Mensual - ESTAMIN

Declaración Mensual IQBF - Mar. 2022 *

Control bajas de explosivos - SUCAMEC

Buenos contribuyentes IQBF - Mar. 2022 *

Carta de intangibilidad, 4 últimos sueldos

Programa de Libros Electrónicos PLE - Mar. 2022

Buenos contribuyentes PLE - Mar. 2022

Declaración Jurada Anual del IR e ITF 2021 (Según cronograma aprobado ejercicio 2021)

Buenos contribuyentes IR e ITF 2021

Participación de utilidades 2021 (sociedades).

Obligaciones Laborales

Gratificación

Concepto	Ocasión de pago
Beneficio social que se otorga a los trabajadores sujetos al régimen de la actividad privada, de manera adicional a la remuneración mensual.	• Fiestas Patrias • Navidad
El pago se calcula semestralmente	De enero a junio, el pago es el quince (15) de julio. De julio a diciembre, el pago es el quince (15) de diciembre.



¿Cómo se calcula la gratificación de un trabajador?

Caso práctico:

- Fecha de ingreso: 01/06/2022
- Sueldo: S/1,500.00
- Asignación Familiar: S/93.00

Sueldo trabajador	S/1,500.00
Asignación familiar	S/93.00
Remuneración computable (1,500.00+93.00/6x6)	S/1,593.50
Gratificación 2022 (julio o diciembre)	S/1,593.00
Bonificación extraordinaria (9%x1,593.00) ❶	S/143.37
El empleador deberá abonar (1,593.00+143.37)	S/1,736.37
Empleador afiliado a la REMYPE (1,736.37/12x6)	S/868.19

❶ La bonificación extraordinaria debe ser otorgada en la misma oportunidad en que se abone la gratificación.

❷ La falta de pago de la gratificación y la bonificación extraordinaria, se consideran **infracciones graves**.



¿Cómo llenar el monto de las gratificaciones completas y gratificaciones truncas en el PDT 601 - PLAME?

Gratificación completa

Crear los conceptos de gratificación proporcional y gratificación por fiestas patrias/navidad.

- ❶ 0406 - Gratificación F. Patrias Navidad - Ley 29351 y 30334.
- ❷ 0312 - Gratificación extraord. Temporal - Ley 29351y 30334.

Gratificación trunca

Crear los conceptos de gratificación proporcional y gratificación por fiestas patrias/navidad.

- ❶ 0407 - Gratificación Proporcional - Ley 29351 y 30334.
- ❷ 0313 - Gratificación extraord. Proporcional - Ley 29351y 30334.

Mayo 2022

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
1	2	3	4	5	6	7
Día del trabajo					AFP	
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Legenda cumplimiento de obligaciones

A Fecha de Vencimiento de Obligaciones en función al último dígito del RUC:

B Fecha de Vencimiento de Obligación:

- Obligaciones tributarias de vencimiento mensual - Abr. 2022 *
- Buenos contribuyentes - Abr. 2022 *
- Declaración Mensual IQBF - Abr. 2022 *
- Buenos contribuyentes IQBF - Abr. 2022 *
- Programa de Libros Electrónicos PLE - Abr 2022
- Buenos contribuyentes PLE - Abr. 2022
- Participación de utilidades 2021 (sociedades)

- Aportes AFP
- Declaración Estadística Mensual - ESTAMIN
- Control bajas de explosivos - SUCAMEC
- CTS Mayo (Semestre Noviembre 2021 - Abril 2022)

Obligaciones Laborales

Compensación por tiempo completo

Concepto

Beneficio social destinado a cubrir necesidades posteriores al cese del trabajo y las propias dentro del periodo laboral.

El pago se calcula semestralmente

De noviembre a abril, el pago es el quince (15) de mayo.

De mayo a octubre, el pago es el quince (15) de noviembre.



¿Cómo se calcula la CTS de un trabajador?

Caso práctico:

- Fecha de ingreso: 01/11/2021
- Sueldo: S/1,500.00
- Asignación Familiar: S/93.00

Sueldo S/1,500.00

Asignación familiar S/93.00

1/6 de la gratificación (868.19x1/6) S/144.70

Remuneración computable (1,500.00+93.00+144.70) **S/1,737,70**

El empleador deberá abonar (1737.70/360x180) S/868.85

Empleador afiliado a la REMYPE (868.85/12x6)v S/434.43

⚠ No depositar la CTS al trabajador constituye una infracción grave y no cumplir con la entrega de liquidación de CTS es una infracción leve.



¿Cómo llenar el monto de la CTS en el PDT 601 - PLAME?

Crear el concepto remunerativo de compensación tiempo de servicios - Código 0904 Compensación tiempo de servicios.

Vacaciones:

Concepto: Derecho que tiene todo trabajador al cumplir un año de laborar en una empresa y cumplir con el record vacacional.

Ocasión de goce: Dentro del periodo anual siguiente a aquel en que alcanzó el derecho al goce.

Oportunidad de pago: Se abonará antes del inicio del descanso del trabajador.

Reducción o venta de vacaciones

30 días de vacaciones regulares - 15 días vendidos = 15 días de vacaciones

Remuneración a percibir

30 días de vacaciones + 15 días vendidos = 45 días de remuneración

La oportunidad de descanso vacacional y/o reducción de vacaciones serán fijadas de común acuerdo entre el empleador y el trabajador (cronograma de vacaciones).



¿Cómo llenar el monto de las vacaciones en el PDT 601 - PLAME?

Concepto: Remuneración vacacional - Código 0118, y debe figurar en la boleta de pago.

Junio 2022

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
		AFP 				
12	13	14	15	16	17	18
		PLE 0	  PLE 1	  PLE 2-3	  PLE 4-5	
19	20	21	22	23	24	25
	  PLE 4-5	  PLE 6-7	  PLE 8-9	 		
26	27	28	29	30		
			San Pedro y San Pablo			

Leyenda cumplimiento de obligaciones

A Fecha de Vencimiento de Obligaciones en función al último dígito del RUC:

B Fecha de Vencimiento de Obligación:

-  Obligaciones tributarias de vencimiento mensual - May. 2022 *
-  Buenos contribuyentes - May. 2022 *
-  Declaración Mensual IQBF - May. 2022 *
-  Buenos contribuyentes IQBF - May. 2022 *
-  Programa de Libros Electrónicos PLE - May. 2022
-  Buenos contribuyentes PLE - May. 2022

-  Aportes AFP
-  Declaración Estadística Mensual - ESTAMIN
-  Control bajas de explosivos - SUCAMEC
-  Carta de intangibilidad, 4 últimos sueldos
-  Pago Derecho de Vigencia y Penalidad

Obligaciones Laborales

Participación de utilidades	
Finalidad	Los trabajadores pertenecientes a empresas (SAC, SA, EIRL, persona natural con negocios), tienen derecho a recibir utilidades por parte de su empleador.
Condiciones	<ul style="list-style-type: none">• La empresa debe generar utilidad en el ejercicio anterior.• Contar con 20 trabajadores al cierre del ejercicio anterior.• Obligación, de acuerdo a la actividad principal que desarrolla.
Oportunidad de pago	El pago de utilidades se deberá de realizar dentro de los 30 días calendario de vencido el plazo para la presentación de la Declaración Anual del IR.

 Tipo de empresa	Empresas mineras	 Porcentaje de renta neta destinada a participación de trabajadores en utilidad	8%
---	------------------	--	----

 Sistema de pensiones La Oficina de Normalización Provisional (ONP) y las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) son sistemas de ahorro provisional que administran los fondos de pensiones.	ONP	AFP
	<ul style="list-style-type: none">• Aportes en un fondo común.• 65 años de edad y 20 años de aporte.• Solo se accede a una pensión mensual, después de presentar las boletas de pago.• Descuento del 13% de la remuneración computable.	<ul style="list-style-type: none">• Cuenta personal.• 65 años de edad. No hay un mínimo de años de aporte.• Retira de hasta el 95.5% después de la jubilación, no se requiere presentar boletas.• Descuento de 10% más prima y comisión de la remuneración computable .

 Retención y pago	La ONP retenida, debe ser declarado y pagado mensualmente a la SUNAT, mediante el PDT 601 - PLAME.
	La AFP retenida, es declarada mensualmente en el PLAME y pagada a la AFP correspondiente mediante AFP Net.

La AFP Integra afiliará a los trabajadores que, por primera vez, se incorporen al SPP, a partir del 1 de junio de 2021 y por un plazo de dos años.

Julio 2022

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
31					1	2
3	4	5	6	7	8	9
				AFP		
10	11	12	13	14	15	16
					PLE 0 PLE 1	
17	18	19	20	21	22	23
	1 1 PLE 2-3	2-3 2-3 PLE 4-5	4-5 4-5 PLE 6-7	6-7 6-7 PLE 8-9	8-9 8-9 PLE	
24	25	26	27	28	29	30
				Fiestas Patrias	Fiestas Patrias	

Leyenda cumplimiento de obligaciones

A Fecha de Vencimiento de Obligaciones en función al último dígito del RUC:

B Fecha de Vencimiento de Obligación:

- Obligaciones tributarias de vencimiento mensual - Jun. 2022 *
- Buenos contribuyentes - Jun. 2022 *
- Declaración Mensual IQBF - Jun. 2022 *
- Buenos contribuyentes IQBF - Jun. 2022 *
- Programa de Libros Electrónicos PLE - Jun. 2022
- Buenos contribuyentes PLE - Jun. 2022

- Aportes AFP
- Declaración Estadística Mensual - ESTAMIN
- Control bajas de explosivos - SUCAMEC
- Gratificación Julio (Semestre Enero 2022 - Junio 2022)

Obligaciones Laborales

Fondo complementario de jubilación minera, metalúrgica y siderúrgica - FCJMMS

Concepto:

Fondo de seguridad social intangible que se utiliza para el pago de un beneficio complementario otorgado a los pensionistas mineros, metalúrgicos y siderúrgicos tanto de la ONP y de la AFP.

¿Cómo se constituye el aporte?

- El 0.5% de la remuneración computable mensual de cada trabajador. ❶
- El 0.5% de la Renta Anual de las empresas mineras, metalúrgicas y siderúrgicas antes de impuestos. ❷

❶



Aporte de los trabajadores

Mediante, retención mensual

Se declara en el PLAME y se paga como tributo

Debe figurar en la boleta de pagos

❷



Aporte de las empresas

Antes de pagar los impuestos anuales

30 de abril, fecha máxima para pagar



¿Cómo llenar el porcentaje del FCJMMS en PDT 601 - PLAME

1

Dar de alta el tributo: FONDO CJMMS - LEY 29741-TRAB, en la ficha RUC (registro de tributos afectos).

2

Actualizar el PDT 601 - PLAME con el devengue actual.

3

En el PLAME, se visualiza el código 0616 - Aporte al FCJMMS LEY 29741, se genera automáticamente el porcentaje.

Beneficiarios

Pago del beneficio:

Aún por confirmar, se proyecta que sea el 15 de julio del presente año, misma fecha que años anteriores.

¿Quiénes son los beneficiados?

- Pensionistas de jubilación minera del SNP como del SPP
- Pensionistas de viudez y orfandad
- Pensionistas mineros con discapacidad

Agosto 2022

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
	1	2	3	4	5	6
					AFP 	
7	8	9	10	11	12	13
						
14	15	16	17	18	19	20
		  	  	  	  	
21	22	23	24	25	26	27
	  	  	 			
28	29	30	31			
		Santa Rosa de Lima				

Leyenda cumplimiento de obligaciones

A Fecha de Vencimiento de Obligaciones en función al último dígito del RUC:

B Fecha de Vencimiento de Obligación:

-  Obligaciones tributarias de vencimiento mensual - Jul. 2022 *
-  Buenos contribuyentes - Jul. 2022*
-  Declaración Mensual IQBF - Jul. 2022 *
-  Buenos contribuyentes IQBF - Jul. 2022*
-  Programa de Libros Electrónicos PLE - Jul. 2022
-  Buenos contribuyentes PLE - Jul. 2022

-  Aportes AFP
-  Declaración Estadística Mensual - ESTAMIN
-  Control bajas de explosivos - SUCAMEC

Obligaciones Laborales

Seguro de vida ley

Concepto:

Beneficio que se otorga de forma obligatoria por parte del empleador cuando se ha iniciado la relación laboral.

¿Quiénes tienen derecho?

Todos los trabajadores del sector privado, independientemente del régimen laboral.

El monto del Seguro de Vida Ley califica como un aporte por parte del empleador.



¿Cómo llenar el aporte de Seguro de Vida Ley en el PDT - PLAME?

1

En el PDT 601 - PLAME la casilla 0803 - Póliza de Seguro D. Leg. 688, es donde debemos anotar el seguro de vida.

2

El monto a colocar en la casilla es la prima mensual.



¿Cómo determinamos la prima mensual por trabajador?

Ejemplo, una aseguradora cobra una prima comercial de S/500.00 por 3 trabajadores que realizan actividad de alto riesgo (minería).

- Prima mensual: $S/500.00/12 = S/41.67$
- Prima mensual por trabajador: $S/41.67/3 = S/13.89$ (importe a llenar en el PLAME)

El monto de la prima del seguro de vida ley debe figurar en la boleta de pago del trabajador.

Registro obligatorio de contratos de seguro de vida ley

Finalidad: Verificar el cumplimiento de la obligación por parte del empleador en beneficio del trabajador.

Registros: <https://api-seguridad.sunat.gob.pe/v1/clientessol/b3639111-1546-4d06-b74f-de2c40629748/oauth2/login?originalUrl=https://apps.trabajo.gob.pe/si.segurovida/index.jsp&state=mIntr4>



La información es consignada por el empleador, siendo la siguiente:

- 1 Datos de la póliza de seguro
- 2 Datos del empleador
- 3 Datos del trabajador
- 4 Datos del contrato laboral
- 5 Datos de los beneficiarios

1 No contratar la póliza, no registrar el contrato de seguro, ni mantenerla vigente o no pagar la prima se considera una infracción grave.

Septiembre 2022

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
			AFP 			
11	12	13	14	15	16	17
			PLE 0	 0  PLE 1	 1  PLE 2-3	
18	19	20	21	22	23	24
	 2-3  2-3 PLE 4-5	 4-5  4-5 PLE 6-7	 6-7  6-7 PLE 8-9	 8-9  8-9 PLE	 	
25	26	27	28	29	30	

Leyenda cumplimiento de obligaciones

A Fecha de Vencimiento de Obligaciones en función al último dígito del RUC:

B Fecha de Vencimiento de Obligación:

-  Obligaciones tributarias de vencimiento mensual - Ago. 2022 *
-  Buenos contribuyentes - Ago. 2022 *
-  Declaración Mensual IQBF - Ago. 2022 *
-  Buenos contribuyentes IQBF - Ago. 2022 *
-  Programa de Libros Electrónicos PLE - Ago. 2022
-  Buenos contribuyentes PLE - Ago. 2022

-  Aportes AFP
-  Declaración Estadística Mensual - ESTAMIN
-  Control bajas de explosivos - SUCAMEC

Obligaciones Laborales

Seguro Complementario de trabajo de riesgo - SCTR

Concepto:

Seguro que contrata el empleador a favor del trabajador por la realización de actividades de alto riesgo, adicional al seguro regular de salud y pensión.

Cobertura

Riesgos del trabajo como los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.



¿Qué es un accidente de trabajo?

Toda lesión orgánica o perturbación funcional causada en el centro de trabajo o con ocasión del trabajo.



¿Qué es una enfermedad ocupacional?

Todo estado patológico permanente o temporal que ocurre al trabajador como consecuencia directa del trabajo que desempeña o del medio donde trabaja.

Las actividades calificadas como alto riesgo están contempladas en el Anexo 05 del D.S. N°009-97, estando la actividad minera contemplada en el listado.

¿Cómo se compone el SCTR?

Dos coberturas:

SCTR salud



¿Cómo se contrata?

ESSALUD / EPS

SCTR pensión



¿Cómo se contrata?

OPN / Cía de seguros



Si se contrata con el sector público (EsSalud – ONP) se debe declarar y pagar como aportes en el PLAME. Si se contrata con un privado (EPS – Cía. de seguros) se debe declarar en el PLAME y pagar directamente a la EPS o aseguradora.



Registro del SCTR:

Habilitar en el T-Registro (tipo de cobertura)

Registrar los montos en el PLAME



Si se contrata con una empresa privada, los casilleros son:

0805 - SCTR Pensiones

0810 - EPS Seguro complem. de Trabajo



Si se contrata con el sector público, los casilleros son:

0806 - ESSALUD SCTR

0813 - ONP SCTR

El no contratar seguro SCTR es considerado una infracción grave.

Octubre 2022

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
30	31 					1
2	3	4	5	6	7  	8 Combate de Angamos
9	10 	11	12	13	14 	15
16	17   	18   	19   	20   	21   	22
23	24   	25 	26	27	28	29

Leyenda cumplimiento de obligaciones

A Fecha de Vencimiento de Obligaciones en función al último dígito del RUC:

B Fecha de Vencimiento de Obligación:

-  Obligaciones tributarias de vencimiento mensual - Sep. 2022*
-  Buenos contribuyentes - Sep. 2022*
-  Declaración Mensual IQBF - Sep. 2022*
-  Buenos contribuyentes IQBF - Sep. 2022*
-  Programa de Libros Electrónicos PLE - Sep. 2022
-  Buenos contribuyentes PLE - Sep. 2022

-  Aportes AFP
-  Declaración Estadística Mensual - ESTAMIN
-  Control bajas de explosivos - SUCAMEC
-  Carta de intangibilidad, 4 últimos sueldos

Obligaciones Mineras

Declaración Estadística Minera - ESTAMIN

Concepto:

Están obligados a presentar mensualmente el ESTAMIN, todos los titulares que realicen o hayan realizado actividades de exploración, explotación, construcción, incluso los que estén en situación de paralización.

Declaración

Mediante formulario electrónico, dentro los primeros 10 días calendarios de cada mes. Para acceder se debe contar con usuario y contraseña.

El incumplimiento de esta declaración conllevará a una multa que se establece de acuerdo al Régimen en la cual que se encuentra el titular minero.



¿Qué se declara en el ESTAMIN?

- 1 Información del titular
- 2 Información de producción
- 3 Información de seguridad
- 4 Indicadores de desempeño
- 5 Cumplimiento del programa de exploración y desarrollo

Declaración Anual Consolidada – DAC

Concepto

Todos titulares mineros están obligados a informar al MINEM, sus actividades ejecutadas y desarrolladas durante el ejercicio anterior.

Declaración

Mediante formulario electrónico a través del Extranet, de acuerdo al cronograma anual emitido por el MINEM. Acceso, mismos datos del ESTAMIN.

Obligación

Todos los titulares con concesiones mineras. Los inscritos en el REINFO, que no son titulares, no tienen la obligación de presentar.

- 1 El incumplimiento conlleva a una multa que se establece de acuerdo a la condición del titular minero.



Se considera como titulares a quienes:

Tengan estudios ambientales aprobados, aunque no estén vigentes.

Realizaron y/o se encuentren en etapa de exploración, desarrollo, construcción, operación (explotación, beneficio, labor general y transporte) o cierre de minas.

Se encuentren inscritos en el REINFO.

Hayan iniciado actividades mineras o que la autoridad minera haya autorizado el inicio de actividades.

Estén presentando su ESTAMIN.

La autoridad fiscalizadora competente, haya comprobado que han realizado o vienen realizando actividades mineras sin permisos o autorizaciones.

Noviembre 2022

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
		1 Todos los santos	2	3	4	5
6	7	8 AFP	9	10 	11	12
13	14	15 	16 	17 	18 	19
20	21 	22 	23 	24	25	26
27	28	29	30			

Leyenda cumplimiento de obligaciones

A Fecha de Vencimiento de Obligaciones en función al último dígito del RUC:

B Fecha de Vencimiento de Obligación:

- Obligaciones tributarias de vencimiento mensual - Oct. 2022 *
- Buenos contribuyentes - Oct. 2022 *
- Declaración Mensual IQBF - Oct. 2022 *
- Buenos contribuyentes IQBF - Oct. 2022 *
- Programa de Libros Electrónicos PLE - Oct. 2022
- Buenos contribuyentes PLE - Oct. 2022

- Aportes AFP
- Declaración Estadística Mensual - ESTAMIN
- Control bajas de explosivos - SUCAMEC
- CTS Noviembre (Semestre Mayo 2022 - Octubre 2022)

Obligaciones Mineras

Derecho de Vigencia: Todo titular de una concesión minera o de beneficio está obligado a pagar un monto al Estado, a fin de mantener vigente su concesión. La obligación de pagar el derecho de vigencia es anual y nace desde que se formula el petitorio.

¿A partir de cuándo debo pagar el derecho de vigencia?

- **Año 1:** Al momento de formular el petitorio minero.
- **Año 2:** Comienza desde el primero de enero del año siguiente que se solicitó el petitorio. 01 de enero hasta 30 de junio.
- **Año 3 y siguientes:** Al igual que el año 2.

¿Cuánto debo pagar por el derecho de vigencia?

- Régimen General: \$3.00 dólares por Ha.
- PPM: \$1.00 dólar por Ha.
- PMA: \$0.50 dólar por Ha.

El incumplimiento del pago de derecho de vigencia de dos (02) años consecutivos constituye causal de caducidad del petitorio.

Producción mínima y penalidad

Producción mínima:

El titular con concesión declara anualmente en el formulario de la DAC, anexo III.

Penalidad:

Pago que deben realizar los titulares de concesiones mineras que no hayan cumplido con acreditar la producción mínima.

¿Cómo se acredita la producción mínima?

1

Acreditación = % UIT del estrato * has
 • 10% (PPM) * 100 has
 • $0.10 * S/4,400.00 * 100 = S/44,000.00$

¿Cómo se calcula el pago de la penalidad?

2

Penalidad = % según tramo * producción mínima
 • **Producción mínima = S/44,000.00**
 • **Penalidad = 2% * S/44,000.00 = S/880.00**

1	Acreditación de producción mínima	Tipo de productor minero				
		Mediana y gran minería		Mediana y gran minería		PMA
		Metálica	No Metálica	Metálica	No Metálica	
2	Producción mínima anual y por hectárea	1% UIT por año por ha	10% UIT por año por ha	10% UIT por año por ha	5% UIT por año por ha	5% UIT por año por ha

2	Tipo de productor minero			
Condición	Tramo A	Tramo B	Tramo C	
• Régimen general • PPM • PMA	A partir del 11avo año (2019) al 15avo año (2023)	A partir del 16avo año (2024) al 20avo año (2028)	A partir del 21avo año (2029) al 30avo año (2038)	
	2% producción mínima	5% producción mínima	10% producción mínima	

1 El incumplimiento del pago de penalidad por dos (02) años consecutivos constituye causal de caducidad del petitorio.

Diciembre 2022

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
				1	2	3
4	5 Dia del minero	6	7 AFP	8 Inmaculada Concepción	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19 	20 	21 	22 	23 	24
25	26 	27 	28 	29 	30 	31
¡Feliz Navidad!						

Leyenda cumplimiento de obligaciones

A Fecha de Vencimiento de Obligaciones en función al último dígito del RUC:

B Fecha de Vencimiento de Obligación:

- Obligaciones tributarias de vencimiento mensual - Nov. 2022*
- Buenos contribuyentes - Nov. 2022*
- Declaración Mensual IQBF - Nov. 2022*
- Buenos contribuyentes IQBF - Nov. 2022*
- Programa de Libros Electrónicos PLE - Nov. 2022
- Buenos contribuyentes PLE - Nov. 2022

- Aportes AFP
- Declaración Estadística Mensual - ESTAMIN
- Control bajas de explosivos - SUCAMEC
- Gratificación Diciembre (Semestre Julio 2022 - Diciembre 2022)
- Presentación Acta de aprobación de planes anuales SSOMA - año 2022

Otras Obligaciones



Seguridad y salud ocupacional - SSO

Dentro de las diversas obligaciones el titular minero debe:

- Implementar un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional.
- Realizar auditorías externas dentro de los tres (3) primeros meses de cada año a fin de comprobar la eficiencia de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional para la prevención de los riesgos.
- Presentar una copia del Acta de aprobación del Plan Anual de Minado.
- Presentar una copia del Acta del Plan Anual de Seguridad y Salud Ocupacional - PASSO.
- Entre otros.



El informe de auditoría externa deberá ser presentado dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril de cada año a la autoridad competente; la copia del acta de aprobación del Plan Anual de Minado y PASSO, deberá ser presentado hasta el 31 de diciembre de cada año a la autoridad competente.



Registro especial de comercializadores y procesadores de oro - RECPO

Donde se inscriben obligatoriamente todas las personas naturales o jurídicas que se dedican a la compraventa y/o refinación de oro, quienes están obligadas a llevar un registro detallado de sus proveedores y del destino del oro metálico.

Para inscribirse en el RECPO, se debe contar con RUC activo en actividad de minería, no registrar deudas en cobranza coactiva, entre otros. La solicitud se realiza llenando el formato y presentándolo a través de la extranet del MINEM. El registro en el RECPO tiene una vigencia de dos (02) años.



Insumos químicos y bienes fiscalizados - IQBF

La SUNAT establece medidas de control y fiscalización en la distribución, transporte y comercialización de insumos químicos que puedan ser utilizados en la minería, así como el producto minero obtenido en dicha actividad. Los tipos de operaciones a registrar son: ingreso, egreso, producción, uso, almacenamiento y transporte.

La presentación consolidada mensual del registro diario de operaciones, se realizará a través de SUNAT - Operaciones en Línea, en los plazos señalados en el cronograma mensual para la declaración y pago de las obligaciones tributarias.



Lavado de activos y Oficial de Cumplimiento

Las organizaciones mineras se encuentran sujetas a implementar un Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo - SPLAFT. El sujeto obligado deberá de nombrar a su Oficial de Cumplimiento quien se encargará de vigilar el SPLAFT y reportar las operaciones sospechosas.



El umbral para ser considerado en el Reporte de Operaciones (RO) de una empresa minera es: **\$15,000.00**